



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad .

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2017-00731-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: JHON JAVIER MANGA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total de las cuotas en mora. Sirvase proveer.

Soledad, 03 JUNIO de 2020.

La Secretaria,

JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Junio tres (03) dos mil veinte (2.020).-

Visto el escrito visible a folio N° 118 del expediente, presentado por el doctor **CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO**, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E

1.- **Dar por terminado** el proceso instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **LUZ MARY PEREZ Y ROQUELINA NAVARRO**, por terminación del proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

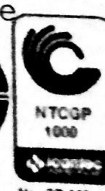
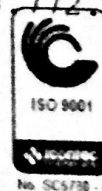
2.- **DECRETAR** el desembargo y secuestro del vehículo de propiedad del demandado, el señor **JHON JAVIER MANGA GONZALE**. Quien se identifica con cedula de ciudadanía N°8.772.258 de las siguientes características: PLACAS: MX0120, MARCA: HYUNDAI, MODELO: 2013, CHASIS: MALAM51BADM313384, MOTRO: G4HCM598506, CLASE: AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICUALR, LINEA 110GL, COLOR: PLATA. OFICIESE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE BARRANQUILLA Y LA POLICIA SIJIN. Ofíciense.

3.- **DECRETAR** el desembargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado, el señor **JHON JAVIER MANGA GONZALE**. Quien se identifica con cedula de ciudadanía N°8.772.258, de

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad

Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, encargos fiduciarios y a cualquier otro título bancario o financiero que posea en los siguientes establecimientos bancarios y financieros: POPULAR, DAVIVIENDA, BOGOTA, BANCOLOMBIA, BBVA, AGRARIO, OCCIDENTE, AV VILLAS, HELM, COLPATRIA, SUDAMERIS, CITIBANK Y CAJA SOCIAL. Oficiese.

4.- Por secretaría archívese el proceso.

ADVERTENCIA: La copia de la presente decisión judicial debidamente certificada por el correspondiente sello secretarial, hace las veces de oficio (comunicación) dirigido a la entidad y/o empresa correspondiente de la medida cautelar. (Artículo 111 CGP: *Los tribunales y jueces deberán entenderse entre sí, con las autoridades y con los particulares, por medio de despachos y oficios que se enviarán por el medio más rápido y con las debidas seguridades.* Los oficios y despachos serán firmados únicamente por el secretario. Las comunicaciones de que trata este artículo podrán remitirse a través de mensajes de datos. - Artículo 588. CGP (...) *Tratándose de embargo o de inscripción de demanda sobre bienes sometidos a registro el juez la comunicará al registrador por el medio más expedito. De la misma manera se comunicará el decreto de medidas cautelares a quien deba cumplir la orden*) Negrilla y subrayado fuera de texto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 00 del de de 2020 se
notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOTO POLO
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOLEDAD

CARRERA 21 No. 20-26 PISO 3 PALACIO DE JUSTICIA
Correo Institucional: j01pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SOLEDAD _____ OFICIO No. _____

Señor(es): _____

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente. Al contestar, citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

SECRETARIA

GMGM

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoludad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001

